



DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A la Asamblea General de Miembros

CÁMARA COLOMBIANA DE BIENES Y SERVICIOS DE PETRÓLEO, GAS Y ENERGÍA

OPINIÓN FAVORABLE

He auditado los estados financieros separados de **CÁMARA COLOMBIANA DE BIENES Y SERVICIOS DE PETRÓLEO, GAS Y ENERGÍA** (En adelante La Entidad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado de actividades, el estado de cambios de los activos netos y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a las labores de auditoría de estados financieros en Colombia y, asimismo, he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos mismos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

PÁRRAFO DE ÉNFASIS

Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre el plan de mejora a efectuar al control interno de las Propiedades, Planta y Equipo, mediante estrategias como realizar un inventario físico y seguimiento permanente del mismo y hacer conciliaciones de los activos entre módulo y contabilidad.

Igualmente, mencionamos la importancia de implementar controles orientados a fortalecer la conciliación periódica de las cuentas a pagar y asegurar que los saldos reflejen adecuadamente las obligaciones reales a cargo de la Compañía.

Nuestra opinión no se modifica en relación con estos asuntos.



Acie SAS



www.aciesas.co



WeWork Cra 7 No 116 50
ofc 3 139 Usaquén



+57 318 730 2309



PÁRRAFO DE OTROS ASUNTOS

Los estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2024 fueron auditados por mí y en opinión del 12 de marzo de 2025, emití una opinión favorable.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con el Anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas y utilizando el principio contable de la hipótesis de negocio en marcha.

Asimismo, se deja la constancia de que la Junta Directiva de la Entidad es la responsable de la supervisión y del control interno sobre el proceso de preparación de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aceptadas en Colombia:

- Apliqué mi juicio profesional y una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuve un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.





- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
- Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la Entidad deje de operar como una empresa en funcionamiento.
- Comuniqué a la administración y a los encargados del gobierno corporativo de la Entidad, los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante la auditoría.

Además, informo que durante el año 2025, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Miembros y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

- a. En relación con los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en atención de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y los Decretos Únicos Reglamentarios del Sector Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, y con base en el resultado de mis pruebas practicadas, hago constar que CAMPETROL, durante el ejercicio económico con corte al 31 de diciembre de 2025, presentó oportunamente la información requerida en las autoliquidaciones de aportes al Sistema General de Seguridad Social que le correspondían en el periodo y no se encuentra en mora por concepto de aportes al mismo.
- b. Hemos revisado el cumplimiento del artículo 47 de la Ley 222 de 1995 que hace referencia al Informe de Gestión, el cual CAMPETROL incorporo dentro del reporte de sostenibilidad en el capítulo 6 de autosuficiencia económica, evidenciamos que el mismo se ajusta a los requerimientos de Ley, contiene una exposición sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de CAMPETROL, e incluye la manifestación sobre el estado de cumplimiento de las normas de propiedad intelectual, derechos de autor, libre circulación de títulos valores y demás regulación aplicable, con lo cual, en mi opinión, concuerda debidamente con los respectivos estados financieros preparados por la administración para el mismo periodo. Aclaramos que nuestra revisión se limita a la verificación del cumplimiento de los requisitos legales ya mencionados, no está nuestro alcance la revisión integral del reporte de sostenibilidad emitido por la compañía.



Acie SAS



www.aciesas.co



WeWork Cra 7 No 116 50
ofc 3 139 Usaquén



+57 318 730 2309

- d. Con un nivel de seguridad razonable, puedo afirmar que la dirección de CAMPETROL ha dispuesto de medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes, y de los de terceros, que pueden estar en su poder.

Los asuntos relacionados con el control interno fueron expuestos en su debida oportunidad, por la Revisoría Fiscal a la dirección, los cuales se encuentran en proceso de implementación y tienen definido un plan de acción y mejoramiento. En ese sentido, el proceso de definición, estructuración e implementación del control interno no puede tener participación del Revisor Fiscal, puesto que su papel es evaluar su existencia y adecuación con independencia y objetividad. Lo anterior, se realiza con base en las evidencias que estén al alcance del auditor luego de haber ejecutado las pruebas de auditoría, para verificar si los estados financieros están razonablemente libres de errores materiales, bien sea por fraude o error.

- e. Con fundamento en el alcance de mi auditoría, no estoy enterado de situaciones indicativas de la inobservancia de CAMPETROL en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a continuación:
- Llevar libros de actas, libro de registro de asociados y registros contables, según las normas legales y la técnica contable.
 - Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la Asamblea General de Miembros.
 - Conservar la correspondencia y los comprobantes de cuentas.
- f. Lo estipulado en las normas locales en cuanto al recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones mensuales con pago, así como la información exógena o de medios magnéticos exigidos por la DIAN, y por las Administraciones de impuestos territoriales. En relación con las obligaciones legales de los órganos de administración, manifiesto no tener evidencia de incumplimientos por parte de la administración.
- g. Conforme a lo dispuesto en el artículo 10. “Verificación del cumplimiento y eficacia de los programas de transparencia y ética empresarial” de la Circular 058 de 2022, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital relacionada con las “Instrucciones para la elaboración y presentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial”, emití un informe separado, aplicando el estándar internacional de trabajos para atestiguar 3000, aceptado en Colombia.
- h. En relación con la situación jurídica de la Entidad, informo que no tengo conocimiento de demandas en contra de CAMPETROL que sean de relevancia material y considero que existen las debidas revelaciones al respecto, en los estados financieros.
- i. Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 87 de la Ley 1676 del 2013, que adiciona el parágrafo 2 al artículo 778 del Código de Comercio, informamos que la administración no entorpeció durante la vigencia 2025 la libre circulación de facturas emitidas por vendedores y proveedores.



- j. CAMPETROL ha implementado los procesos y procedimientos necesarios para el cumplimiento de la normatividad en lo relativo a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde a la normatividad estipulada en el Decreto 1072 de 2015.
- k. CAMPETROL, ha cumplido con lo estipulado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, dada su obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Base de Datos (RNDB), en consideración de su nivel de activos.
- l. CAMPETROL, ha implementado la política de Protección de Datos Personales, dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, y realizó el registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio, según Decreto 090 de 2018.
- m. CAMPETROL, prepara sus estados financieros conforme lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes y de acuerdo con la Orientación Técnica 014 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, dando cumplimiento a la normatividad vigente para las Empresas Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

Hechos posteriores al cierre y/o eventos subsecuentes (acorde a la NIA 560)

No se evidencian hechos ocurridos posteriores al cierre por los que existan obligación de reconocimiento contable al cierre del ejercicio.

ELGA INÉS SÁNCHEZ CORTÉS

Revisor Fiscal Principal
T.P. N° 31622-T

Firmante designada por la Sociedad
ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL EMPRESARIAL S.A.S.
ACIE S.A.S.
Nit. 900.421.292-5

25 de marzo de 2026
Calle 146 N° 6 - 24 Mz 4 Int 1 Apto 401
Bogotá D.C., Colombia



Acie SAS



www.aciesas.co



WeWork Cra 7 No 116 50
ofc 3 139 Usaquén



+57 318 730 2309